MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4

RESOLUCIÓN NÚMERO 048 DEL 21 DE MARZO DE 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **PN RASES4 SA MC SS 009/2024"**

El suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y la Orden Interna 176 del 16 de noviembre del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los Jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Que con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, la Policía Nacional cuenta con un manual de contratación que se adoptó mediante las Resoluciones No. 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero de 2018, documento que constituye un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual que adelantan los distintos delegatarios de contratación en la Institución; siendo su objetivo principal el de facilitar el desarrollo de los procesos de selección de contratistas y la unificación de los trámites que se deben observar, con sujeción a la competencia delegada, en los procesos de adquisición de bienes, servicios y contratación de obra, y en la ejecución de los contratos, indicándose para el efecto, las responsabilidades a cargo de los funcionarios e instancias que intervienen en las diferentes etapas de la actividad contractual.

Que mediante la Orden Interna N° 176 del 16 de noviembre del 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 al señor Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE**

SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), GRUPO NO. 2: GRUPO INCORPORACIÓN NARIÑO, GRUPO INCORPORACIÓN TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) Y GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte de la Regional de Incorporacion No 4, con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 de la Policía Nacional, el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00)**, para la vigencia 2024, distribuida de la siguiente forma: **GRUPO No. 1**: Grupo Incorporación Cali, Grupo Incorporación Valle, Grupo Incorporación Cauca y Grupo Incorporación Buenaventura (Departamento Valle del Cauca), con sede única en el municipio de Cali o Tuluá (Valle del Cauca), con un presupuesto de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00)** y para el **GRUPO No. 2:** Grupo Incorporación Nariño, Grupo Incorporación Tumaco (Departamento de Nariño) y Grupo Incorporación Cauca (Departamento del Cauca) con sede única en el municipio de San Juan de Pasto, con un presupuesto de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00)**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 06 de febrero de 2024 se publicó en el SECOP II o Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública para la presente contratación, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al Proyecto Pliego de Condiciones, **SI** se efectuaron observaciones por parte de los oferentes **PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S., INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - DIME S.A., POLITECNICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR S.A., LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NOHEMY CRUZ,** a las que se les dio respuesta por medio de documento de respuesta publiado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el presente proceso **SI** se limita a Mipyme, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo el valor del proceso de contratación **menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que mediante Resolución No. 011 del 06 de febrero de 2024, se designó el Comité Evaluador para el proceso antes descrito de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 018 del 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **PN RASES4 SA MC SS 009/2024.**

Que la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 hizo público el Acto Administrativo de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos el día 16 de febrero de 2024 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que dentro del plazo fijado para presentar manifestaciones de interés por parte de los interesados, hubo seis (06) manifestaciones de interés en participar en el proceso, de lo cual se dejó constancia en la plataforma SECOP II. Así:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
5	19/02/2024 9:16 AM	IPS DOMICILIARIA SAN RAFAEL COLOMBIA, Pasto Número de documento 900998315
6	17/02/2024 9:23 AM	PROINSALUD & CIA. S.A.S. COLOMBIA, Tuluá Número de documento 805023021
7	19/02/2024 11:21 AM	POLICLINICO Y LABORATORIO DIAGNOSTICO DEL SUR S.A.S Número de documento 900222753
9	21/02/2024 8:09 AM	O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA SAS COLOMBIA, Tuluá Número de documento 900992619
12	17/02/2024 6:10 PM	UNIÓN TEMPORAL MEDICALPLUS 2023 COLOMBIA, Pasto Número de documento
13	21/02/2024 8:19 AM	CLINICA ALVERNIA COLOMBIA, Tuluá Número de documento 800255591

Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al Pliego de Condiciones, **SI** se efectuaron observaciones por parte de los oferentes **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NOHEMY CRUZ, INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - DIME S.A.**, a las que se les dio respuesta por medio de documento de respuesta publiado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que la recepción de ofertas realizada a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, prevista para el día 27 de febrero de 2024, hasta las 17:00:00 horas, donde se presentaron cinco (05) propuestas de entidades para el proceso antes descrito, de lo cual quedó constancia en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta O POSITIVA	O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA SAS	Oferta en evaluación	28/02/2024 4:57 PM	280.000.000 COP
PRESENTACION DE OFERTA PROCESO 009/2024	CLINICA ALVERNIA	Oferta en evaluación	28/02/2024 4:07 PM	280.000.000 COP
Oferta 2024	UNIÓN TEMPORAL MEDICALPLUS 2023	Oferta en evaluación	28/02/2024 2:23 PM	120.000.000 COP
PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECILIZADA Y EXAMENES DE LABORATORIO ASPIRANTES	PROINSALUD & CIA. S.A.S.	Oferta en evaluación	26/02/2024 12:32 PM	280.000.000 COP
Policlinico Cali	POLICLINICO Y LABORATORIO DIAGNOSTICO DEL SUR S.A.S	Oferta en evaluación	27/02/2024 12:07 PM	280.000.000 COP

Que surtidos los trámites previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas presentadas para este proceso, se colocaron a disposición de los Comités Evaluadores designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quienes

verificaron y evaluaron los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico según lo previsto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que analizada y evaluada por los Comités, la oferta presentada por las empresas relacionadas anteriormente en el aspecto jurídico, técnico, financiero y económico, se convocó el Comité de Adquisiciones, quienes se reunieron el día 07 de marzo de 2024, como consta en el Acta No. 027 de la misma fecha, obteniendo como resultado el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
O Positiva Salud Integral S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE – NO SUBSANO	CUMPLE	NO CUMPLE – NO SUBSANO
Clinica Alvernia S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT Medical Plus 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Proinsalud & Cia Ltda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Policlinico y Laboratorio Diagnostico del Sur	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que durante el término de tres (3) días hábiles dispuestos para la formulación de observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al informe preliminar de evaluación, **SI** se presentaron subsanaciones, las cuales generaron cambios en las evaluaciones, por lo tanto, el resultado de la evaluación jurídica cambia y la evaluación técnica, económica – financiera se mantienen, se procedio a presentar el informe de evaluación definitivo ante el Comité de Adquisiciones, tal como consta en el Acta No. 044 del 20 de marzo de 2024:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación	Criterio de evaluación
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
O Positiva Salud Integral S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE –	CUMPLE	NO CUMPLE –
Clinica Alvernia S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT Medical Plus 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Proinsalud & Cia Ltda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Policlinico y Laboratorio Diagnostico del Sur	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones, se evidencio que para el **GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA),** se presento empate entre **CLINICA ALVERNIA S.A.S. Y PROINSALUD & CIA LTDA**, obteniendo un puntaje total de 640 puntos. Por tal motivo se procedio a verificar cada una de las propuestas con el fin de dar aplicabilidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo – factores de desempate enunciado en el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se realizó el requerimiento a las entidades mencionadas mediante la plataforma SECOP II, mensaje de referencia CO1.MSG.5905791, en el caso aplicable para cada oferente, adjuntaron lo siguiente:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR	CLINICA ALVERNIA	PROINSALUD
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito ya fue verificado.	Adjunto en la oferta	Adjunto en la oferta
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta	-	-

	cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.		
	Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.	-	-
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural.	-	-
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.	-	-
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes • La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	Adjunto mediante la plataforma SECOP II	Adjunto mediante la plataforma SECOP II
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) por ciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	Adjunto mediante la plataforma SECOP II	Adjunto mediante la plataforma SECOP II
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.	-	-

	• Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.		
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: • Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración **7.2** El proponente plural. **7.3** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. • Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 articulo 5 y 6.	-	-
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.	• Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o	Adjunto mediante la plataforma SECOP II	Adjunto mediante la plataforma SECOP II

	medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	-	-
10. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que:	• Éste conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	Adjunto mediante la platafoma SECOP II	-
11.Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	• Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditara la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo	-	-

Que una vez revisado los documentos anexados por las entidades dando aplicabilidad al Decreto 1860 de 2021, la entidad que presento mas soportes de factores de desempate según criterios establecidos en el mencinado Decreto fue la **CLINICA MEDICO QUIRURGICA ALVERNIA S.A.S.**

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente proceso de Selección.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **PN RASES4 SA MC SS 009/2024** cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE**

LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 1: GRUPO INCORPORACIÓN CALI, GRUPO INCORPORACIÓN VALLE, GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA Y GRUPO INCORPORACIÓN BUENAVENTURA (DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA), CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE CALI O TULUÁ (VALLE DEL CAUCA)" al oferente **CLINICA MEDICO QUIRURGICA ALVERNIA S.A.S.** identificada con NIT No. **800.255.591-8** representada legalmente por la señora **CLAUDIA MILENA RAYO RADA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.491.451** de Zarzal por el valor **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00)** moneda legal colombiana vigencia 2024 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 22924 del 02 de febrero de 2024.

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	Regional de Incorporación No.4	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **Hombre**	**$ 392.000**	1%	**$ 388.080**
2		Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **Mujer**	**$ 411.500**	1%	**$ 407.385**

ITEM	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 21.000	1%	$ 20.790
2	2DO Test de BHCG **(MUJERES)**	$ 8.655	1%	$ 8.568

Paquete hombre

ITEMS	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OTORGADO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	CUADRO HEMÁTICO	$ 8.000	1%	$ 7.920
2	HEMOCLASIFICACIÓN	$ 8.000		$ 7.920
3	BUN	$ 3.500		$ 3.465
4	CREATININA	$ 3.500		$ 3.465
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	$ 8.500		$ 8.415
6	TSH	$ 20.000		$ 19.800
7	VDRL	$ 7.000		$ 6.930
8	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	$ 19.000		$ 18.810
9	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	$ 18.000		$ 17.820
10	PARCIAL DE ORINA	$ 4.500		$ 4.455
11	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)	$ 14.000		$ 13.860
12	ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG)	$ 34.000		$ 33.660
13	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX	$ 23.000		$ 22.770
14	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL	$ 23.000		$ 22.770
15	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR	$ 23.000		$ 22.770
16	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA SACRA	$ 23.000		$ 22.770
17	OFTALMOLÓGICO	$ 35.000		$ 34.650
18	OTORRINOLARINGOLÓGICO	$ 35.000		$ 34.650
19	AUDIOMETRÍA	$ 17.000		$ 16.830
20	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE) **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 65.000		$ 64.350
VALOR TOTAL DEL PAQUETE		**$ 392.000**		**$ 388.080**

Paquete mujer

ITEMS	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OTORGADO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	CUADRO HEMÁTICO	$ 8.000	1%	$ 7.920
2	HEMOCLASIFICACIÓN	$ 8.000		$ 7.920
3	BUN	$ 3.500		$ 3.465
4	CREATININA	$ 3.500		$ 3.465
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	$ 8.500		$ 8.415
6	TSH	$ 20.000		$ 19.800
7	VDRL	$ 7.000		$ 6.930
8	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	$ 19.000		$ 18.810
9	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	$ 18.000		$ 17.820
10	PARCIAL DE ORINA	$ 4.500		$ 4.455
11	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)	$ 14.000		$ 13.860
12	ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG)	$ 34.000		$ 33.660
13	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX	$ 23.000		$ 22.770
14	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL	$ 23.000		$ 22.770
15	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR	$ 23.000		$ 22.770
16	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA SACRA	$ 23.000		$ 22.770
17	OFTALMOLÓGICO	$ 35.000		$ 34.650
18	OTORRINOLARINGOLÓGICO	$ 35.000		$ 34.650
19	AUDIOMETRÍA	$ 17.000		$ 16.830
20	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	$ 10.500		$ 10.395
21	1ER Test de BHCG	$ 9.000		$ 8.910
22	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE) **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 65.000		$ 64.350
VALOR TOTAL DEL PAQUETE		**$ 411.500**		**$ 407.385**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **PN RASES4 SA MC SS 009/2024** cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y PARACLÍNICOS, PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE OFICIALES Y PATRULLEROS EN EL PLAN ANUAL DE SELECCIÓN 2024 PARA LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 4, ASÍ: GRUPO NO. 2: GRUPO INCORPORACIÓN NARIÑO, GRUPO INCORPORACIÓN TUMACO (DEPARTAMENTO DE NARIÑO) Y GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA) CON SEDE ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO"** al oferente **UNION TEMPORAL MEDICALPLUS 2023** representada legalmente por la señor **JAIME ANDRES ROSERO MONTEZUMA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **87.573.879** de Sandona por el valor **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00)** moneda legal colombiana vigencia 2024 amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 22924 del 02 de febrero de 2024.

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	Regional de Incorporación No.4	Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **Hombre**	**$ 392.000**	**3%**	**$ 380.240**
2		Paquete de exámenes de laboratorio, clínico, paraclínicos y especializados **Mujer**	**$ 411.500**	**3%**	**$ 399.155**

ITEM	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI EL VDRL ES POSITIVO **(HOMBRES Y MUJERES)**	**$ 21.000**	3%	**$ 20.370**
2	2DO Test de BHCG **(MUJERES)**	**$ 8.480**	3%	**$ 8.226**

Paquete hombre

ITEMS	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OTORGADO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	CUADRO HEMÁTICO	$ 8.000	3%	$ 7.760
2	HEMOCLASIFICACIÓN	$ 8.000		$ 7.760
3	BUN	$ 3.500		$ 3.395
4	CREATININA	$ 3.500		$ 3.395
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	$ 8.500		$ 8.245
6	TSH	$ 20.000		$ 19.400
7	VDRL	$ 7.000		$ 6.790
8	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	$ 19.000		$ 18.430
9	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	$ 18.000		$ 17.460
10	PARCIAL DE ORINA	$ 4.500		$ 4.365
11	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)	$ 14.000		$ 13.580
12	ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG)	$ 34.000		$ 32.980
13	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX	$ 23.000		$ 22.310
14	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL	$ 23.000		$ 22.310
15	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR	$ 23.000		$ 22.310
16	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA SACRA	$ 23.000		$ 22.310
17	OFTALMOLÓGICO	$ 35.000		$ 33.950
18	OTORRINOLARINGOLÓGICO	$ 35.000		$ 33.950
19	AUDIOMETRÍA	$ 17.000		$ 16.490
20	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE) **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 65.000		$ 63.050
VALOR TOTAL DEL PAQUETE		**$ 392.000**		**$ 380.240**

Paquete mujer

ITEMS	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR TOTAL ITEM ESTIMADO CON IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OTORGADO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO
1	CUADRO HEMÁTICO	$ 8.000	3%	$ 7.760
2	HEMOCLASIFICACIÓN	$ 8.000		$ 7.760
3	BUN	$ 3.500		$ 3.395
4	CREATININA	$ 3.500		$ 3.395
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	$ 8.500		$ 8.245
6	TSH	$ 20.000		$ 19.400
7	VDRL	$ 7.000		$ 6.790
8	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	$ 19.000		$ 18.430
9	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	$ 18.000		$ 17.460
10	PARCIAL DE ORINA	$ 4.500		$ 4.365
11	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)	$ 14.000		$ 13.580
12	ELECTROENCEFALOGRAMA (EEG)	$ 34.000		$ 32.980
13	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX	$ 23.000		$ 22.310
14	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL	$ 23.000		$ 22.310
15	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBAR	$ 23.000		$ 22.310

17	OFTALMOLÓGICO	$ 35.000		$ 33.950
18	OTORRINOLARINGOLÓGICO	$ 35.000		$ 33.950
19	AUDIOMETRÍA	$ 17.000		$ 16.490
20	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	$ 10.500		$ 10.185
21	1ER Test de BHCG	$ 9.000		$ 8.730
22	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANNABINOL-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE) **(HOMBRES Y MUJERES)**	$ 65.000		$ 63.050
VALOR TOTAL DEL PAQUETE		**$ 411.500**		**$ 399.155**

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co en acatamiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali,

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Elaboró: SI. DIANA ARISTIZABAL
Analista GRUCO RASES4

Revisó: CT. GUSTAVO NARVÁEZ
Jefe GRUCO RASES4

Revisó: [illegible] FRANCO
Jefe ARLOF RASES4

Revisó: CPS. SULY AIDE CORTES
Asesora Jurídica RASES4

Fecha de elaboración: 21-03-2024
Ubicación: D:\Diana1\INFORMACION\PROCESOS DIANA\2024\PROCESOS\DINCO